

## JUSTIFICACIÓN DE ESTA PROPUESTA QUE VIENE POR PARTE DE LUIS VAÑO en nombre del CERMI CV.

15.5.2021

**Elaborar la primera fase del Plan Integral de Actuación para las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana, de carácter cuatrienal y dotarlo económicamente.**

**En base a lo que obliga a conformar, este Plan Integral Actuación para PCD; la :**

- LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad y su posterior LEY 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- Artículo 5. De las competencias de la Generalitat

Corresponden a la Administración de la Generalitat, por medio de la Conselleria competente en materia de atención a las personas con discapacidad, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Aprobar un **Plan Integral de Actuación para las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana**, de carácter cuatrienal con dotación presupuestaria propia, que tendrá como objetivos orientar, consolidar y establecer prioridades en las actuaciones e inversiones públicas y privadas en la materia objeto de esta ley.

b) Investigar, formar, sensibilizar y difundir en la realidad que presenta el sector social de las personas con discapacidad, prestando especial atención a sus características específicas y necesidades.

La discapacidad ha de ser objeto de atención específica y preferente por parte de las políticas públicas. Por un lado, porque esta suele implicar unas necesidades de apoyo (personal o técnico) para la realización de las actividades (básicas, instrumentales o avanzadas) de la vida diaria. Por otro lado, porque la discapacidad es un factor de desigualdad y mayor vulnerabilidad a la exclusión, derivada fundamentalmente de la

discriminación y segregación que históricamente ha vivido este colectivo.

Además, la discapacidad es una contingencia que, en mayor o menor medida, y en ocasiones acompañada de dependencia funcional, va a estar presente en buena parte de la población durante su proceso de envejecimiento, lo que presumiblemente hará que este colectivo aumente proporcionalmente sobre el conjunto de la población, razón por la cual se antoja fundamental planificar y desarrollar políticas que faciliten los apoyos y recursos necesarios y eliminen las barreras del entorno, de cara a garantizar su inclusión social y facilitar su acceso a una vida independiente.

Los poderes públicos tienen la obligación de implementar políticas de discapacidad transversales e integrales, que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en todos los campos de las políticas públicas: en la sanidad, la educación, los servicios sociales, el empleo, la vivienda, pero también en la cultura, el ocio o la participación social y política, garantizando su acceso a todos los ámbitos de la vida cotidiana en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Para ello se requiere una adecuada coordinación intersectorial entre los diferentes ámbitos de las políticas públicas, con actuaciones diversas que comprenden desde la prestación de los apoyos personales y técnicos necesarios para la autonomía personal y el desenvolvimiento en el entorno hasta las políticas de accesibilidad universal y de no discriminación y acción positiva, entre otras.

Esas políticas, además, tienen que tener en cuenta la situación específica de las mujeres con discapacidad (que cuentan con mayor vulnerabilidad a la exclusión social, educativa y laboral, al operar dos factores de discriminación o exclusión: tanto el género como el tener una discapacidad), así como las diferentes necesidades que una persona con discapacidad puede tener en las distintas etapas de su ciclo vital o las condiciones específicas que implica tener una discapacidad en el entorno rural.

Por esta razón, nuestra línea estratégica (línea de actuación para DG Diversidad Funcional y Salud mental en coordinación con el resto de DG implicadas) **es el impulso del Plan Integral de Actuación / Acción**

**para las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana (PLAN DE DISCAPACIDAD COMUNIDAD VALENCIANA 2022-2026), con dotación presupuestaria propia,** que tenga en cuenta todas estas cuestiones y que, partiendo de un exhaustivo análisis de la realidad del colectivo, se plantee un conjunto amplio y coordinado de actuaciones que tengan como objetivo alcanzar el mayor grado de inclusión posible de las personas con discapacidad de nuestra Comunidad Valenciana, para que puedan gozar de una vida plena y autónoma. Este Plan aglutinaría las acciones ya previstas y en ejecución en las distintas Consellerias, ampliando su espectro a las nuevas necesidades pendientes de cubrir y, específicamente, a las derivadas de la nueva realidad post-pandemia.